

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

RAD. 2023-00442

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Tener en cuenta que la agente del Ministerio público se notificó de la demanda dentro del presente asunto.
2. Adviértase que la demandada se notificó de la demanda por conducta concluyente el 28 de agosto de 2023.
3. Téngase en cuenta que la demandada contestó la demanda a través de apoderada judicial formulando excepciones de mérito.
4. Córrase traslado a la parte demandante del escrito que contiene las excepciones de mérito, por el término de diez (10) días, a fin de que solicite las pruebas relacionadas con los hechos en que se fundan.
5. Reconocer a la abogada ROSA TULIA DIAZ VEGA como apoderada judicial de la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large, sweeping flourish at the top.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ